

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		1	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

FIRMA

REVISÓ: ALEJANDRO NOEL RIVAS JACQUET
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ: FERNANDO OJEDA VILLAGÓMEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÍNDICE

I.	Glosario	2
II.	Introducción	3
III.	Marco Jurídico	4
IV.	Misión y Visión Institucional	6
V.	Código de Conducta	6
VI.	Denuncias	27
VII.	De la Inobservancia	28
VIII.	Control de Cambios	28

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		2	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

“El lenguaje empleado en este código no pretende generar discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas a un género u otro representan a ambos sexos”.

I. GLOSARIO

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acuerdo: Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, mediante de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Conducta: El instrumento emitido por el Titular de Pronósticos para la Asistencia Pública a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;

Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, a que se refiere el presente Acuerdo.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad; así como la manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la autoridad por parte de la presunta víctima o por un tercero y que implican hostigamiento sexual o acoso sexual en los que se encuentran involucradas servidoras y servidores públicos en ejercicio de sus funciones.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Lineamientos generales: Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Pronósticos: Pronósticos para la Asistencia Pública.

 PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		3	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Unidad: La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

Valores: Señalados en el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Valores propios: Principios que se deben anteponer en el desempeño del empleo, cargo, comisión o funciones y permiten orientar el comportamiento como servidores públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública.

II. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta se rige bajo el marco normativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que se estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; así como de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Asimismo, este Código promueve los principios constitucionales rectores del servicio público descritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, tales como: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, mismos que contribuyen a la construcción de una ética pública que sirven para establecer valores y las reglas de integridad que guíen y orienten la actuación de las y los servidores públicos y de la sociedad en su interacción con las instituciones; también, valores contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que busca Transparencia y Combate a la Corrupción; instrumentado por el Presidente de la República.

El Código de Conducta de Pronósticos para la Asistencia Pública es el resultado de las aportaciones de los servidores públicos que integran el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y en el que se plasman de manera clara y formal, a partir de los principios constitucionales, valores, las reglas de integridad y los valores propios que promueve Pronósticos, los compromisos, las acciones, las reglas y las conductas de comportamiento que se esperan de todos sus integrantes, independientemente de su nivel jerárquico o de la condición contractual que presenten dentro y fuera de la Institución.

Resulta indispensable observar dentro de Pronósticos:

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		4	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

1. Código de Ética
 - Principios Constitucionales
 - Valores
2. Reglas de Integridad
3. Valores propios de Pronósticos.
 - Conocimiento y cumplimiento de leyes y normas
 - Ejercicio del cargo público
 - Uso de recursos
 - Compromiso en la información gubernamental
 - Atención y servicio
 - Ambiente laboral
 - Seguridad, higiene, protección civil y mejoramiento ecológico
 - Conflictos de interés
 - Juego responsable

Los antes descritos son aquellos que los servidores públicos de Pronósticos deben asumir como parte de la cultura de transparencia, honestidad e integridad en la celebración de los concursos y sorteos y demás actividades que realizan.

Metodología de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta de Pronósticos para la Asistencia Pública

Es importante señalar que durante la revisión anual del presente Código el personal de Pronósticos podrá indicar modificaciones de mejora, lo anterior deberá ser sometido a consideración de los miembros activos del Comité de Ética que cuenten con voz y voto; de tal manera que todo el personal esté involucrado en su aplicación, proceso de mejora y conocimiento del presente instrumento normativo interno.

Cualquier cambio deberá ser sometido al Comité en sesión para lo cual se llevará acabo la votación pertinente que quedará asentada en el acta de la orden del día.

III. MARCO JURÍDICO

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- c) Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 constitucional.
- d) Ley Federal del Trabajo.
- e) Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- f) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE	5	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- h) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- i) Ley Federal de Juegos y Sorteos.
- j) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- k) Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
- l) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.
- m) Ley de Planeación.
- n) Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- ñ) Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción.
- o) Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- p) PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- q) ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
- r) ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prorroga de licencias permisos autorizaciones y concesiones.
- s) PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
- t) PROTOCOLO de actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
- u) ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética, (Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).
- v) ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
- w) Guía para identificar y prevenir conductas que puedan construir conflicto de interés de los servidores públicos.
- x) Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- y) Programa de Desarrollo Institucional de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- z) Condiciones Generales de Trabajo de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- aa) Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- bb) Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
- cc) Decreto de Creación de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- dd) Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		6	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Maximizar la generación de recursos económicos para apoyar las prioridades nacionales de educación y salud, mediante el desarrollo de la mejor proveeduría de sorteos y servicios de valor agregado de calidad internacional que satisfagan las expectativas de la sociedad mexicana, apoyando el desarrollo integral de sus empleados y canales de distribución, bajo un esquema de confidencialidad, integridad, disponibilidad, crecimiento y transparencia.

VISIÓN

Ser la institución líder de juegos y sorteos en México y América Latina mediante la innovación de juegos, sorteos y servicios de valor agregado, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes, promoviendo el juego responsable, respaldados por tecnología innovadora; logrando una mayor generación de ingresos para la federación y recursos que apoyen a los sectores vulnerables del país.

V. CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta, en el cual se incorporan los principios y valores contenidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas emitido por la Secretaría de la Función Pública mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero del 2019, es de observancia obligatoria para los servidores públicos de Pronósticos.

OBJETIVO

Orientar la conducta de los servidores públicos de Pronósticos para que contribuyan a una sana relación laboral en un ambiente de respeto, cordialidad e integridad orientada al cumplimiento de sus objetivos, programas y metas.

Principios constitucionales	Valores	Reglas de integridad	Código de Conducta de Pronósticos
Legalidad	Interés Público	Actuación Pública	Conocimiento y cumplimiento de las Leyes y Normas
Honradez	Respeto de los Derechos Humanos	Información Pública	Ejercicio del Cargo Público
Lealtad	Igualdad y No Discriminación	Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones	Uso de Recursos
Imparcialidad	Equidad de Género	Trámites y Servicios	Compromiso con la Información Gubernamental
Eficiencia	Entornos Cultural y Ecológico	Recursos Humanos	Atención y Servicio

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		7	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

	Integridad	Administración de Bienes Muebles e Inmuebles	Ambiente Laboral
	Cooperación	Procesos de Evaluación	Seguridad, Higiene, Protección Civil y Mejoramiento Ecológico
	Liderazgo	Control Interno	Conflicto de Interés
	Transparencia	Procedimiento Administrativo	Juego Responsable
	Rendición de Cuentas	Desempeño Permanente con Integridad	Carta de Invitación
		Cooperación con la Integridad	Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad
		Comportamiento Digno	Carta Compromiso
			Identificación de Riesgos Éticos
			Conductas de los Servidores Públicos (Lealtad, Responsabilidad, Virtud y Justicia)
			Mecanismo o metodología de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta
			Apartado en el que se especifique el ámbito de aplicación y obligatoriedad

***Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El presente Código, su misión, visión y ámbito de aplicación y obligatoriedad no son enunciativos, no limitativos, por lo que es de observancia obligatoria para todas las personas que mantengan una relación laboral con Pronósticos. La inobservancia de lo aquí expuesto y fundamentado llevará a tomar las decisiones jurídicas que los miembros del Comité consideren pertinentes, así como dar vista a las autoridades que sean competentes según el ámbito de incumplimiento.

CÓDIGO DE ÉTICA

I.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES que todo servidor público de Pronósticos debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

a) LEGALIDAD

Deberán hacer aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		8	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

jurídicas que se atribuyan a su empleo, cargo, o comisión, con base en el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

b) HONRADEZ

Deberán conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

c) LEALTAD

Corresponderán a la confianza y lealtad que Pronósticos se les ha conferido; una vocación absoluta del servicio público, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

d) IMPARCIALIDAD

Darán a la sociedad el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitiendo que influencias, intereses o prejuicios indebidamente afecten la toma de decisión ejerciendo sus funciones de manera objetiva.

e) EFICIENCIA

Actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

II. VALORES

a) INTERÉS PÚBLICO

Atenderán las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares.

b) RESPETO

Deberán conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a sus compañeros de trabajo, considerando sus derechos, propiciando el diálogo cortés y la

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		9	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

c) RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Respetarán los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promoverán y protegerán de conformidad con los principios de:

- Universalidad: Corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- Interdependencia: Se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
- Indivisibilidad: Conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables
- Progresividad: Están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

d) IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Otorgarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

e) EQUIDAD DE GÉNERO

Garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales; y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

f) ENTORNOS CULTURAL Y ECOLÓGICO

Evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente al ser el principal legado para las generaciones futuras.

g) INTEGRIDAD

Actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés

 PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		10	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

h) COOPERACIÓN

Colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

i) LIDERAZGO

Deberán ser guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

j) TRANSPARENCIA

Protegerán los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

k) RENDICIÓN DE CUENTAS

Asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

III. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

A. ACTUACIÓN PÚBLICA

Los servidores públicos de Pronósticos deberán conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Ejercer atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		11	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- b) Adquirir para sí o para terceros bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- g) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- h) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegar a las disposiciones normativas aplicables.
- i) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- j) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- k) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- l) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- m) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- n) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- ñ) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- o) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- p) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- q) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

B. INFORMACIÓN PÚBLICA

Los servidores públicos de Pronósticos deberán conducir su actuación conforme al principio

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		12	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada información pública.
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

C. CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Los servidores públicos de Pronósticos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas con particulares deberán conducirse con diligencia, transparencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizando las mejores condiciones. Según lo establecido en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		13	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.

- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
 - c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público provocando gastos excesivos e innecesarios.
 - d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
 - e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de estos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
 - f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
 - g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
 - h) Ser parcial en la selección, designación, contratación y, en su caso, remoción o rescisión del contrato en los procedimientos de contratación.
 - i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 - j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
 - k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba, a efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
 - Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre del 2015.
 - El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		14	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

- Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videogravar las reuniones y les comunicarán que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.
 - De no existir consentimiento del particular el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.
 - Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas previo pago del costo de los materiales de almacenamiento.
 - En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videogravarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.
- l) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 - m) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 - n) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 - ñ) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
 - o) Ser beneficiario directo o a través de familiares, hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con Pronósticos.

D. TRÁMITES Y SERVICIOS

Los servidores públicos de Pronósticos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN	GENERAL	DE	
	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		15	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- f) Recibir y solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

E. RECURSOS HUMANOS

Los servidores públicos de Pronósticos que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeña en el servicio público.
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		16	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- m) Omitir excusarse de conocer asuntos que impliquen cualquier conflicto de interés.
- n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y, en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- ñ) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

F. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El servidor público de Pronósticos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de estos realizará con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes cuando sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos o sustituir documentos o alterarlos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar fuera de la normativa establecida por Pronósticos.
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		17	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

G. PROCESOS DE EVALUACIÓN

El servidor público de Pronósticos para la Asistencia Pública que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

H. CONTROL INTERNO

Los servidores públicos de Pronósticos que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función participen en procesos de control interno generarán, obtendrán, utilizarán y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- Omitir, diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- Omitir la supervisión de los planes, programas o proyectos a su cargo o, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que colabora bajo su responsabilidad.
- Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN	GENERAL	DE	
	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		18	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

I. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Los servidores públicos de Pronósticos que participen en procedimientos administrativos tendrán una cultura de la denuncia, respetarán las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con estos en sus actividades.
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención de la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

J. DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función conducirán su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		19	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e) Ocultar información y documentación gubernamental con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a la información pública.
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) Evitar intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación y/o telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por Pronósticos.
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles cuando estos sigan siendo útiles.
- l) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- m) Evitar comportarse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto de la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

K. COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Los servidores públicos de Pronósticos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperarán con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, propician un servicio público íntegro, las siguientes:

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		20	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

L. COMPORTAMIENTO DIGNO

Los servidores públicos de Pronósticos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se conducirán sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en sus funciones.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual como tocamientos, abrazos, besos, manoseo y/o jalones.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona usuaria o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		21	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- ñ) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- o) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- p) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

IV. VALORES PROPIOS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

1. CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

SENTIDO

El conocimiento y cumplimiento de leyes y normas es un valor indispensable ya que permite realizar actividades por parte del personal de Pronósticos manera ética, transparente, íntegra y en estricto apego a la normatividad.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir con el desarrollo de sus actividades lo señalado en el presente ordenamiento.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos en el desempeño de sus funciones deberán observar las conductas siguientes:

- A. Conocer y actuar en apego a las leyes y normas que regulan su cargo, puesto o comisión.
- B. Comunicar a las instancias competentes de las situaciones, conductas o normas que sean contrarias a la normatividad.
- C. Promover el conocimiento y cumplimiento de la normatividad aplicable, entre los compañeros de trabajo.
- D. Evitar la realización de actos contrarios a la ética y al derecho.
- E. Realizar el trabajo encomendado con estricto cumplimiento de las leyes.
- F. Evitar interpretar la normatividad en beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a terceros.
- G. Prevenir conductas contrarias a la ética y al derecho.
- H. Abstenerse de proporcionar información de cualquier índole propiedad de Pronósticos.

2. EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO

SENTIDO

El ejercicio del cargo público es un valor indispensable para el personal de Pronósticos ya que permite asumir el cargo, puesto o comisión con responsabilidad y con apego a los

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		22	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

principios de integridad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia y legalidad.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir lo señalado en el presente ordenamiento.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos deberán observar las siguientes conductas en el desempeño de sus funciones:

- A. Comprometerse con la misión, visión, metas y objetivos institucionales.
- B. Dirigirse con los principios enunciados, atendiendo a la razón y la verdad en el ejercicio del cargo público.
- C. Cumplir con los compromisos laborales atendiendo los estándares de calidad, niveles de cumplimiento y oportunidad establecidos buscando la mejora continua.
- D. Proceder de forma imparcial y con apego a la ley en el ejercicio de sus funciones, cargo o comisión.
- E. Ser un facilitador para el cumplimiento de metas y objetivos del área donde se desempeña.
- F. Buscar y proponer mejores prácticas en Pronósticos que permitan incrementar la generación de recursos en beneficio de la asistencia pública.
- G. No solicitar o aceptar por sí mismo o a través de otra persona cualquier compensación en especie o en dinero para aprobar o agilizar cualquier trámite o servicio proporcionado por Pronósticos.
- H. Evitar promover o gestionar por sí mismo o a través de otra persona la tramitación de negocios o resoluciones públicas ajenos a las responsabilidades inherentes al cargo o comisión para conseguir un beneficio indebido para sí o para terceros.
- I. Abstenerse de utilizar la jornada laboral para realizar actividades ajenas a las propias del empleo, cargo o comisión.
- J. Abstenerse de influir la preferencia para dar empleos públicos a familiares sin tomar en cuenta la competencia de los mismos.
- K. No divulgar información de cualquier índole propiedad de Pronósticos en desapego a la normatividad.

3. USO DE RECURSOS

SENTIDO

En la asignación y uso de los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos de Pronósticos ser responsable, actuar conforme a los principios de integridad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia y a los criterios de honestidad, racionalidad y ahorro.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		23	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir en el desarrollo de sus actividades lo señalado en el presente ordenamiento.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos deberán observar las siguientes conductas en el desempeño de sus funciones:

- A. Utilizar los recursos de Pronósticos conforme a las políticas establecidas; así como buscar su mejor uso y aplicación en beneficio de las actividades propias de cada área, conocer la normatividad y políticas vigentes en materia de asignación y aplicación de recursos, así como en la rendición de cuentas.
- B. Usar los recursos asignados sólo para el cumplimiento de la función encomendada.
- C. Aplicar en forma racional los servicios generales de energía eléctrica, comunicación, impresión, agua, fotocopiado y transportes, entre otros.
- D. Ejercer los recursos financieros proporcionados para el desarrollo de las funciones conforme a la normatividad.
- E. Utilizar la información generada, la papelería y los mecanismos de comunicación oficial exclusivamente para fines institucionales.
- F. Abstenerse de substraer del centro de trabajo, bienes materiales o equipos proporcionados para el desarrollo de las funciones encomendadas.
- G. Abstenerse de utilizar los recursos financieros para fines distintos a los encomendados por Pronósticos.
- H. No dañar y/o destruir los bienes muebles o inmuebles propiedad o en posesión de Pronósticos.

4. COMPROMISO CON LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

SENTIDO

Todo compromiso con la información gubernamental es indispensable; ya que, permite promover la generación de información veraz, oportuna y confiable que contribuye a la mejor operación de Pronósticos y a la rendición de cuentas.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir en el desarrollo de sus actividades lo señalado en el presente ordenamiento.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos deberán observar las siguientes conductas:

- A. Organizar, resguardar, clasificar y conservar la información, expedientes y documentos, utilizar los recursos conforme a las políticas establecidas; así como buscar su mejor uso

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		24	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

y aplicación en beneficio de las actividades propias de cada área conforme a los lineamientos y plazos establecidos en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- B. Actuar con ética, imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la documentación oficial.
- C. Utilizar responsablemente y con rectitud la información de Pronósticos a la que se tiene acceso.
- D. Proporcionar dentro del ámbito de las funciones accesibilidad a la información que corresponda.
- E. Abstenerse de negar información de carácter público previa solicitud formal.
- F. Clasificar en forma debida la documentación e información para efectos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
- G. Evitar en todo momento la fuga de información.
- H. Evitarán llevarse información generada en el ejercicio de sus funciones, así como tampoco eliminarla de las computadoras, archivos físicos ni de ninguna otra índole.

5. ATENCIÓN Y SERVICIO

SENTIDO

Los servidores públicos de Pronósticos deberán observar un alto sentido de responsabilidad en la atención y servicio, así como actuar y promover hacia los clientes, comercializadores y/o agentes, socios comerciales, proveedores y ciudadanía en general sus estándares de calidad.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir en el desarrollo de sus actividades lo señalado en el presente ordenamiento.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos deberán observar las siguientes conductas en el desempeño de sus actividades:

- A. Cumplir con los estándares de calidad comprometidos en la atención y servicios prestados.
- B. Generar y mejorar los canales de comunicación con los clientes, comercializador y/o agente, socios comerciales, proveedores y ciudadanía en general.
- C. Promover la atención oportuna de quejas y sugerencias.
- D. Ser propositivo al identificar alternativas derivadas de fallas en la atención y servicio.
- E. No interrumpir los canales de comunicación con los clientes, comercializador y/o agente, socios comerciales, proveedores y ciudadanía en general.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		25	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

6. AMBIENTE LABORAL

SENTIDO

Fomentar el desarrollo de un ambiente laboral cordial, armónico y organizado en un marco de respeto, comunicación, apertura y superación continúa.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir lo señalado en el presente ordenamiento.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos deberán observar las conductas:

- A. Mantener siempre una conducta respetuosa y amable en el trato hacia los demás, sin distinción de sexo, edad, origen social o étnico, credo, nacionalidad, preferencia sexual, filiación política o jerarquía.
- B. Tratar con respecto, cortesía, amabilidad y educación los compañeros de trabajo.
- C. Actuar con respeto y tolerancia.
- D. Valorar y reconocer el trabajo de los demás.
- E. Trabajar en equipo para el logro de metas y objetivos institucionales.
- F. Abstenerse de tratar de forma irrespetuosa y áspera a los demás, o hacer distinción de sexo, edad, origen social o étnico, credo, nacionalidad, preferencia sexual, filiación política o jerarquía.
- G. Evitar tratar con descortesía a los compañeros de trabajo.

7. SEGURIDAD, HIGIENE, PROTECCIÓN CIVIL Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO

SENTIDO

Los servidores públicos de Pronósticos participarán activamente en todas las acciones y prácticas que fomenten y preserven la seguridad, higiene, protección civil y el mejoramiento ecológico en el entorno laboral.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán con lo señalado en el presente ordenamiento.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos deberán observar las conductas:

- A. Conocer, cumplir y fomentar la aplicación de la normatividad relativa a la seguridad, higiene y al mejoramiento ecológico en el trabajo.
- B. Conocer y promover la cultura de la seguridad.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN	GENERAL	DE	
	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		26	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- C. Notificar a las instancias competentes cualquier irregularidad detectada en cuanto a la normatividad de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo.
- D. Participar en las actividades de protección civil y seguridad en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias.
- E. Conocer y respetar los requisitos relativos a las indicaciones y/o señalizaciones de acceso restringido, rutas de evacuación, zonas restringidas y libres para fumadores, la ubicación de las áreas de seguridad y concentración, así como de los equipos de seguridad, controles de acceso y salida de las instalaciones.
- F. Respetar las indicaciones que los brigadistas de protección civil y cuerpo de seguridad emiten.
- G. Promover el cumplimiento de todas las medidas e información relacionada con la seguridad, higiene, protección civil y el mejoramiento ecológico en el entorno laboral.
- H. Cumplir con la aplicación de la normatividad relativa a la seguridad e higiene y el mejoramiento ecológico en el trabajo.
- I. Abstenerse de actuar con desapego a la cultura de seguridad institucional.
- J. Abstenerse de destruir las señalizaciones de los inmuebles propios o arrendados que utilice Pronósticos.

8. CONFLICTO DE INTERÉS

SENTIDO

Todas las decisiones y acciones de los servidores públicos de Pronósticos estarán encaminadas a evitar cualquier tipo de conflicto de interés.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir con lo señalado en el presente ordenamiento observando toda la normatividad especificada, así como la Guía para Identificar y Prevenir Conductas que puedan constituir Conflicto de Interés de los Servidores Públicos.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos deberán observar las siguientes conductas:

- A. Abstenerse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.
- B. Abstenerse, durante el ejercicio de las funciones encomendadas, en cualquier forma de solicitar, aceptar o recibir dinero, donaciones, obsequios o cualquier bien para influenciar de manera alguna el desarrollo de las actividades de Pronósticos.
- C. Abstenerse, en el ejercicio de funciones, o con motivo de ellas, de celebrar y/o autorizar pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra y enajenación de todo tipo de bienes con personas físicas o sociedades las que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		27	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte.

- D. Abstenerse de interpretar la normatividad para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero, cualquiera que sea su forma.
- E. Abstenerse de establecer relaciones de negocios que resulten contrarias al ejercicio de su cargo o función o que contravengan las disposiciones legales, con particulares, dependencias o entidades públicas.

9. JUEGO RESPONSABLE

SENTIDO

Asegurar que la operación de Pronósticos se lleve a cabo de manera ética y transparente respetando los derechos humanos, el medio ambiente y promoviendo el juego legal y responsable.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir durante el desarrollo de sus actividades señaladas en el presente ordenamiento.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos deberán observar las siguientes conductas:

- A. Tomar medidas razonables y equilibradas para alcanzar los objetivos protegiendo los intereses de Pronósticos, de los clientes y el juego responsable.
- B. Garantizar que las prácticas y procedimientos estén basados en la legislación de juegos y sorteos.
- C. Desarrollar prácticas sobre temas relacionados con el juego responsable para su correcta comprensión y aplicación.
- D. Trabajar con las diferentes instancias relacionadas con concursos y sorteos para compartir información, desarrollar la investigación, promover el juego responsable e impulsar un mejor entendimiento de su impacto social.
- E. Promover el juego legal y responsable en todas las actividades incluyendo el desarrollo y comercialización de los productos.
- F. Desarrollar concursos y sorteos apegados a la normatividad en la materia y mejores prácticas.

VI. DENUNCIAS

Cualquier persona que conozca de posibles incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta podrá acudir ante el Comité para presentar una denuncia.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		28	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Las denuncias por hostigamiento y acoso sexual, en lo no previsto en este Código, se atenderán conforme al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

Es importante que los servidores públicos de Pronósticos tengan la cultura de la denuncia, las áreas involucradas les den la debida atención y que se capacite a todo el personal en el procedimiento.

VII. DE LA INOBSERVANCIA

La inobservancia y desapego al presente Código deberá ser hecha del conocimiento del Comité por parte de los servidores públicos, comercializador y/o agente y público en general a través de los medios establecidos para tal efecto.

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
04	Se incorporó el “Código de Conducta de Pronósticos para la Asistencia Pública” en el formato establecido institucionalmente; Se insertó el apartado de firmas; Se incluyó el Índice. Se modificaron los sustantivos utilizados con el género gramatical masculino, integrando el género femenino en todo el documento: la Introducción y el Objetivo, Sentido, Alcance y Conductas específicas de los apartados del Código de Conducta. En el numeral 5. Atención y servicio, apartado Conductas específicas se eliminaron los incisos E y G. Se actualizó el apartado de la Observancia y se corrigió el nombre del mismo cambiándolo por Inobservancia. Se insertó el Control de Cambios conforme a las actualizaciones realizadas.	Mayo 2015
05	Se actualizaron los responsables de firmar el documento, se modificó el Índice. Cambio la numeración y se modificaron los apartados I (actual II), II (actual III), IV (actual V), V (actual VI) y VII (actual I). Cambio la numeración del apartado III (actual IV). Cambio la numeración y se adiciono el nuevo nivel de revisión del apartado VI (actual VII).	Agosto 2016
06	Se modifica el Código de Conducta conforme al Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno	Agosto 2017

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		29	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
07	Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. DOF: 02/09/2016; conforme al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual publicado por el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2016 y conforme al Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prorroga de licencias permisos autorizaciones y concesiones, DOF: 28/02/2017. Se actualizaron los responsables de firmar el documento; se modificó el Índice, Glosario, los apartados II “Introducción”, III “Marco Jurídico”, IV “Misión y Visión Institucional” y V “Código de Conducta”. En el Apartado de “Código de Ética” se modificó el nombre de “Principios Constitucionales” por “Principios constitucionales” que todo servidor público de Pronósticos debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; y se adicionó el numeral “I” se modificaron los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, asimismo se les asignó los incisos a, b, c, d y e, respectivamente, se adicionó en el título “Valores” el numeral “II”; se modificaron los valores “Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entornos Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de Cuentas”, asimismo se les asignó los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k respectivamente. Cambió el nombre de “Reglas de Integridad” por “Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública” y se incluyó el numeral “III”; se modificaron los apartados “Actuación Pública”, “Información Pública”, “Contrataciones Públicas”, “Licencias”, “Permisos”, “Autorizaciones y Concesiones”, “Trámites y Servicios”, “Recursos Humanos”, “Control Interno”, “Procedimiento Administrativo” y “Cooperación con la Integridad”; asimismo se les asignó los incisos A, B, C, D, E, H, I, y K respectivamente, asimismo se adicionaron los apartados F “Administración de bienes muebles e inmuebles”, G “Proceso de evaluación”, J “Desempeño permanente con	Octubre 2018

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		30	30
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
08	integridad” y L “Comportamiento digno”. Se adicionó el numeral IV al título “Valores propios de Pronósticos para la Asistencia Pública”; y se modificaron sus apartados 1. Conocimiento y Cumplimiento de Leyes y Normas, 2. Ejercicio del Cargo Público, 3. Uso de Recursos, 4. Compromisos en la Información Gubernamental, 5. Atención y Servicio, 6. Ambiente Laboral, 7. Seguridad, Higiene, Protección Civil y Mejoramiento Ecológico, 8. Conflicto de Interés y 9. Juego Responsable. Cambio de Numeración el Título VI de la Inobservancia (actual VII), y Control de Cambios VII (Actual VIII) y se adicionó el título Denuncias (actual VI). Se actualizaron los responsables de firmar el documento; se modificó el Índice, los apartados II “Introducción”, III “Marco Jurídico”, V “Código de Conducta”, VI “Código de Ética” en sus incisos I “Principios Constitucionales”, II “Valores”, III “Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública”.	Julio 2019